



29 DIC. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 336-2023-INPE/P

Lima, 29 DIC. 2023

VISTOS, los Oficios N° D000341-2023-INPE-ORAP-STP y N° D000398-2023-INPE-ORAP-STP de fechas 28 de setiembre y 25 de octubre de 2023, respectivamente, de la Oficina Regional Altiplano y el Memorando N° D003132-2023-INPE-URH de fecha 05 de diciembre de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos conteniendo el Informe N° D000676-INPE-URH.ERYD; y,

CONSIDERANDO:

Que, los puestos de jefe del Departamento de Tratamiento Penitenciario de los Establecimientos Penitenciarios de Puno y de Juliaca de la Oficina Regional Altiplano, del Instituto Nacional Penitenciario, respectivamente, se encuentran vacantes;

Que, a efectos de optimizar el desarrollo de las actividades de la región a su cargo mediante Oficios N° D000341-2023-INPE-ORAP y N° D000398-2023-INPE-ORAP de fechas 28 de setiembre y 25 de octubre de 2023, respectivamente, el director de la Oficina Regional Altiplano propone, entre otros, a los servidores **MATILDE RUELAS MAMANI** y **VICTOR JUAN COQUIRA CARDENAS** para que asuman los puestos de jefe del Departamento de Tratamiento Penitenciario de los Establecimientos Penitenciarios de Puno y de Juliaca, respectivamente;

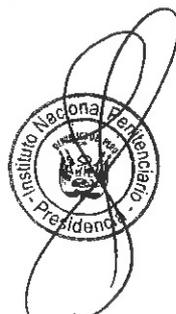
Que, a través del Memorando N° D003132-2023-INPE-URH de fecha 05 de diciembre de 2023, conteniendo el Informe N° D000676-INPE-URH.ERYD, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la precitada propuesta de encargatura de puestos;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales; y, estando a la opinión de la Unidad de Recursos Humanos se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por director de la Oficina Regional Altiplano:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que, el encargo es la acción administrativa temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR los siguientes puestos de la Oficina Regional Altiplano, del Instituto Nacional Penitenciario:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CARGO	DEPENDENCIA
01	MATILDE RUELAS MAMANI	S-3	Jefe II	Departamento de Tratamiento Penitenciario E.P. Puno
02	VICTOR JUAN COAQUIRA CARDENAS	S-3	Jefe II	Departamento de Tratamiento Penitenciario E.P. Juliaca



ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la Oficina Regional Altiplano asumirá los viáticos por pasajes y cambio de colocación que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.



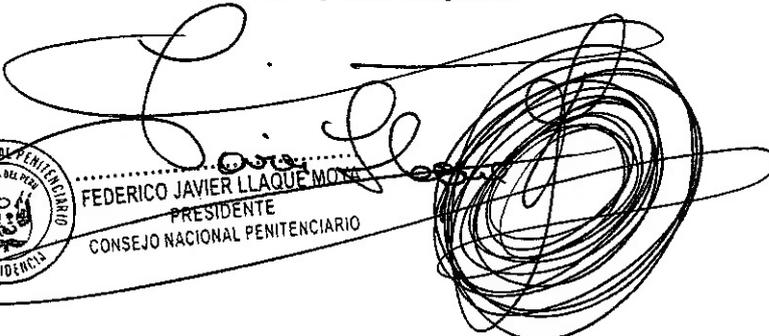
ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Altiplano, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.





FEDERICO JAVIER LLAQUE MOXA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO